

AVISO SOBRE DERECHOS DE MONITORIZACIÓN – VERIFICACIÓN DE DIVULGACIÓN**La instalación sujeto a la entrada con el fin de monitorizar al Proveedor a Domicilio de Cuidado de Niños Certificados por el ADES.**Nombre Del Cliente (*Apellido, nombre, s.i.*): _____ Número De ID: _____Dirección (*Núm., calle*): _____ Ciudad: _____

Estado: _____ Código Postal: _____ Número De Teléfono: _____

Nombre Del Proveedor (*Apellido, nombre, s.i.*): _____ Número Del Proveedor _____

Número De Teléfono Del Proveedor: _____

La Administración de Cuidado de Niños (CCA por sus siglas en inglés) del Arizona Department of Economic Security (Departamento de Seguridad Económica de Arizona, ADES por sus siglas en inglés o Departamento) lleva a cabo visitas de revisiones de cumplimiento en sitio bajo la autoridad de 45 CFR Parte 98, A.R.S. §§ 46-807 y 46-809, e A.A.C. R6-5-5207(H). Departamento tiene que visitar al menos dos visitas en sitio cada año a los proveedores a domicilio certificados por el DES en el lugar dónde se presta el servicio de cuidado de niños.

1. El propósito de la monitorización e inspecciones en sitio es para determinar el cumplimiento con los requisitos de certificación de cuidado de niños, conforme al A.R.S. §46-807 y Título 6, Capítulo 5, Artículo 52 del Código Administrativo de Arizona.
2. El Especialista en Certificación de CCA entrará su hogar, donde se presta el servicio de cuidado de niños, para monitorizar el proveedor de cuidado de niños a domicilio certificado por el DES.
3. No se cobran cuotas por las visitas de revisión de cumplimiento en sitio.
4. Se le informará a cada persona que le entrevistó durante las visitas de revisión del cumplimiento que es posible que las declaraciones hechas por la persona se incluyen en el informe de revisión del cumplimiento.
5. Se le informará a cada persona cuyas conversaciones se graban durante la visita de monitorización, que se graba la conversación antes de empezar la grabación.
6. Todos los proveedores de cuidado de niños y los Especialistas en Certificación del ADES, son informantes por mandato de presunto abuso o negligencia de menores al Departamento de Seguridad de Niños o el departamento de policía según lo requiere el A.R.S. §13-3620.
7. Si tiene alguna pregunta referente a la monitorización o la inspección, puede comunicarse con:

Nombre: _____ Título: _____

Dirección: _____ Núm. de Teléfono: _____

El representante del ADES revisó la Notificación de Derechos de Monitorización e Inspección conmigo. He leído las notificaciones arriba indicadas y tengo pleno conocimiento que un Especialista en Certificación o Supervisor del DES entrará mi hogar al menos dos veces cada año para monitorizar al el Proveedor a Domicilio certificado por el DES a quien he seleccionado.

Entiendo que para cumplir con los requisitos estatales, un Proveedor a Domicilio certificado por el ADES, es posible que se requiere mi colaboración especialmente si los requisitos se relacionen directamente a la Salud y seguridad de mis niños. Al firmar a continuación, reconozco mi comprensión de las condiciones adjuntas al tener un Proveedor a Domicilio como mi proveedor de cuidado de niños elegido y que consiento en cooperar con las pedidas del Proveedor a Domicilio para que cumpla con los requisitos del Artículo 52.

Firma del Cliente: _____ Fecha: _____

Firma del Representante del ADES: _____ Fecha: _____

Distribución: Original – Certificación, Amarillo – Proveedor, Rosa – Cliente